



SERVICIOS Y TRÁMITES

1. REGISTRO DE NACIMIENTO

1. Llevar ante el Oficial del Registro Civil a la persona de cuyo nacimiento se trate, con excepción de que la persona ya hubiere fallecido
2. Constancia de alumbramiento o Certificado de nacimiento
3. Exhibir, en su caso, el acta de matrimonio de los padres para que se asiente el nombre de éstos como progenitores
4. Identificación oficial vigente de quienes presentan al menor , como lo son:
 - IFE o INE
 - Cédula Profesional
 - Pasaporte
 - Cartilla Militar
 - Matricula Consular
 - Constancia de Identidad
5. Copia certificada el acta de nacimiento de los padres, expedida por el Registro Civil
6. Comprobante de domicilio.
7. Dos testigos de los cuales deberán presentar su identificación oficial y curp.
8. En el caso de elegir un nombre propio no común para el registrado, se deberá presentar la copia de la portada y de la página de la fuente bibliográfica de nombres propios, que contenga el origen y significado del mismo (Art. 36 del Código Civil para el Estado de Querétaro)

Nota: Cuando el menor sea mayor a 60 días, deberá presentar constancia de inexistencia de registro (del lugar de nacimiento y lugar de residencia Expedida por el Registro Civil que corresponda. Lo anterior de acuerdo al artículo 36 del código Civil vigente en el Estado.

2. ASENTAMIENTO DE MATRIMONIO.

- Presentar solicitud expedida en la oficialía de registro civil correspondiente.
- Actas de nacimientos de ambos contrayentes.
- Identificación de ambos contrayentes.
- Curp de ambos contrayente.
- Comprobante de domicilio.
- Certificado medico prenupcial de ambos contrayentes, vigencia de 15 días a la celebración del matrimonio.
- Platica prenupcial
- Dos testigos por cada contrayente de los cuales deberán presentar identificación oficial y curp.



- Los cónyuges manifestarán expresamente su voluntad para contraer matrimonio bajo el régimen de separación de bienes o bajo el régimen de sociedad conyugal, pero para el caso en que los cónyuges pacten hacerse copartícipes o transferirse la propiedad de bienes que ameriten tal requisito para que la traslación sea válida, las capitulaciones matrimoniales en que se constituya la sociedad conyugal, deberán otorgarse en escritura pública. Si los cónyuges no expresaran su voluntad en los términos ya señalados o se omitieran requisitos esenciales para su formalización, se aplicará como régimen supletorio el de Comunidad de Bienes.

3.- ASENTAMIENTO DE DEFUNCIÓN.

- Certificado de defunción.
- Copia certificada del acta de nacimiento del finado expedida por Registro Civil
- Credencial y curp del finado.
- Dos testigos, con identificación oficial y curp.
- Un Declarante con identificación y curp.

1. ASENTAMIENTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO.

Es la disolución del vínculo matrimonial ante el Oficial del Registro Civil, que por voluntad propia de ambas partes convienen en divorciarse, quedando debidamente inscrito, otorgándoles el derecho de contraer nuevas nupcias.

1. Solicitud de divorcio administrativo debidamente firmado por los contrayentes, dirigido al Oficial del Registro Civil
2. Copia certificada del acta de matrimonio de los promoventes expedida por Registro Civil
3. Copia certificada de acta de nacimiento de los promoventes expedida por Registro Civil, si alguno es extranjero requerir acta de nacimiento apostillada o legalizada según el país de origen y traducida al español por perito oficial autorizado e inscrito en el padrón de Registro Civil
4. certificado de no gravidez (15 días naturales de vigencia a partir de su expedición, el cual deberá estar vigente a la fecha de la ratificación del divorcio)
5. Dos testigos con curp e identificación oficial vigente.
6. Identificación oficial vigente de los promoventes y curp.
7. Si alguno de los promoventes es extranjero deberá exhibir el permiso expedido por la Secretaría de Gobernación en que se autorice la celebración del acto



2. ASENTAMIENTO DE DIVORCIO JUDICIAL.

De todos los documentos que se mencionan deberá de anexar su original o copia certificada con una fotocopia

- El interesado deberá presentar ante la Dirección Estatal del Registro Civil, el oficio expedido por el juez en materia familiar competente, que vaya dirigido a esta Dirección
- Anexar al oficio antes mencionado dos juegos de copias certificadas de la sentencia definitiva y del auto que cause ejecutoria.

3. INCRIPCION DE ACTAS DE ADOPCION

- Oficio expedido por el juez en materia familiar competente, que vaya dirigido a la Dirección Estatal del Registro Civil
- Anexar al oficio antes mencionado, dos juegos de copias certificadas de la sentencia definitiva y del acuerdo que cause ejecutoria
- Presentar en la oficialía del Registro Civil correspondiente, oficio expedido por la Dirección Estatal del Registro Civil en el que se ordene se levante el acta como si fuera de nacimiento
- Identificación oficial vigente de los adoptantes y testigos.

4. ASENTAMIENTO DE RECONOCIMIENTO

- Acta de nacimiento del reconocido.
- Curp del reconocido.
- Identificación oficial del reconocido en caso de que sea mayor de edad.
- Acta de nacimiento del reconocedor.
- Identificación oficial y curp del reconocedor.
- Identificación oficial de quien otorga el consentimiento.
- Dos testigos con identificación y curp.

5. ASENTAMIENTO DE SENTENCIAS

6. INSCRIPCION DE ACTAS LEVANTADAS EN EL EXTRANJERO.

- Acta original certificada que se pretenda inscribir
- Acta apostillada o legalizada según el país de origen
- Traducción al español realizada por perito autorizado del tribunal superior de justicia del estado.



- Copia certificada de acta de nacimiento de los padres
- Identificación oficial vigente.

OTROS TRÁMITES

EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE REGISTROS DE:

1. Nacimiento (del estado y foráneas)
2. Defunción
3. Matrimonio
4. Divorcio
5. Reconocimiento
6. Inscripción de nacimiento
7. Inscripción de defunción
8. Inscripción de matrimonio

EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTROS:

1. Nacimiento
2. Defunción
3. Matrimonio

EXPEDICION, ALTAS Y BAJAS DE CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION. Clave que es asignada por la Dirección estatal de registro civil mediante examen

ELABORACION E INGRESO DE EXPEDIENTES SOBRE RECTIFICACION/ACLARACION, COMPLEMENTACION Y/O ADECUACION SOBRE REGISTROS DE:

1. Nacimiento
2. Defunción
3. Matrimonio
4. Divorcio
5. Reconocimiento
6. Inscripciones (varias)

PERMISOS DE:

1. Traslados de cadáver fuera del municipio y estado
2. Inhumación de cadáver
3. Exhumación de cadáver
4. Remodelación de cripta



ASESORIAS SOBRE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS Y MODIFICATIVOS DE REGISTRO CIVIL, ASI COMO CUESTIONES DIVERSAS.

EXPEDICION DE ACTAS FORANEAS, DE DIVERSOS ESTADOS DE LA REPUBLICA.



**1 de octubre 2018 al 15 de Abril del
2019**

Acto Registral	OFICIALIA 01 TOLIMAN	OFICIALI A 02 SAN PABLO	OFICIALIA 03 SAN ANTONIO DE LA CAL	OFICILI A 04 SAN MIGUEL	OFICILIA 05 HIGUERAS	OFICIALIA 06 SABINO DE SAN AMBROSI O	TOTAL
NACIMIENTOS (hombres y mujeres)	160	29	31	38	32	24	314
DEFUNCIONES	47	12	2	7		1	69
MATRIMONIOS	32	4	6	6	8	9	65
RECONOCIMIENTOS	8	0	2	1	0	0	11
DIVORCIOS JUDICIALES	7	0	0	2	0	0	09
INSC. DE NACIMIENTOS	8	0	0	0	0	0	08
RECTIFICACIONES	58	2	3	0	7	1	71
ADECUACION Y COMPLEMENTACION	255	14	4	0	7	0	280
CURP	500	70	191	85	145	69	1060
ASESORIAS BRINDADAS	150	52		25	24	49	300
EXP. DE ACTAS FORANES	60						60



ESTADISTICAS

En el periodo del año 2017 y 2018 el Registro Civil del Municipio de Querétaro ha verificado la inscripción de 33,040 registros de Nacimiento de los cuales 16,481 fueron Hombres y 16,559 Mujeres; con respecto a Matrimonios se inscribieron 7,275 oscilando en una edad promedio de Hombres de 28 años y 26 años de las mujeres; de igual manera se inscribieron 12,079 defunciones; ascendió a un total de 85,434 los actos registrales inscritos.

Se atendieron de manera directa a 465,811 personas en los diferentes trámites y servicios proporcionados por las Oficialías del Registro Civil de este Municipio.